

Familias e intervención profesional, aportes para pensar el trabajo social en el fuero penal adolescente

Families and professional intervention, contributions to think about social work in the adolescent criminal jurisdiction

Aldo López¹ 

¹ Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Sociales.
San Lorenzo, Paraguay.

Correspondencia: aldoflopezp@gmail.com

RESUMEN

Este trabajo hace un recorrido conceptual de los temas que guardan relación con el ejercicio profesional del Trabajo Social en el área socio jurídica o forense. Caracteriza a un actor que se encuentra presente constantemente en toda intervención profesional, que es la familia, con la idea de visibilizar la relación existente entre éstas. La caracterización fue realizada a partir de un relevamiento de los casos ingresados a un juzgado penal adolescente de la zona metropolitana de la ciudad de Asunción durante el segundo semestre del año 2022. Los principales hallazgos están en que la mayor parte de las/los adolescentes ingresados al juzgado provienen de familias que tienen a sólo uno de los progenitores como responsable de éstos y perciben ingresos no fijos e irregulares situaciones que dejan a las/los adolescentes en un estado de vulnerabilidad socio económica, lo que limita sus posibilidades para un desarrollo integral con el pleno ejercicio de sus derechos.

Palabras clave: familias, trabajo social, intervención profesional, penal adolescente.

ABSTRACT

This work makes a conceptual tour of the topics related to the



Artículo en acceso abierto.
CC BY 4.0

Recibido: 2-06-2023
Aceptado: 23-07-2023

professional practice of Social Work in the socio-legal or forensic area. It characterizes an actor that is constantly present in every professional intervention, which is the family, with the idea of making visible the existing relationship between them. The characterization was based on a survey of cases admitted to an adolescent criminal court in the metropolitan area of the city of Asunción during the second semester of the year 2022. The main findings are that most of the adolescents admitted to the court come from families where only one of the parents is responsible for them and receive irregular and irregular incomes, situations that leave the adolescents in a state of socioeconomic vulnerability, which limits their possibilities for comprehensive development with the full exercise of their rights.

Keywords: families, social work, professional intervention, criminal adolescent.

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo corresponde a un estudio realizado con los casos ingresados a un juzgado penal adolescente del área metropolitana de Asunción. Caracteriza a un actor que se encuentra presente constantemente en toda intervención profesional del trabajo social: la familia.

Pintos (2003) menciona que una intervención profesional del trabajo social no debe perder de vista la carga histórica en la definición de la familia. Lo que hoy se maneja como concepto de familia, en realidad corresponde a una concepción que “nunca permanece estacionada, sino que pasa de una forma inferior a una forma superior a medida que la sociedad evoluciona” (Morgan, citado por Engels, 1884, p. 7). Es decir que, esa idea abstracta que se maneja sobre la familia y que se materializa en cuanto a relación consanguínea, apellidos, lugar dónde se convive y en muchos otros aspectos, varía en torno al contexto histórico y social en que se vive, de allí la responsabilidad ineludible del Trabajo Social de estudiar y actualizar constantemente el concepto de uno de sus principales sujetos de intervención.

La intervención del trabajo social forense, y en el contexto de

este trabajo en donde se incorporan características esenciales del proceso penal adolescente, y su forma de abordaje desde el ámbito judicial, a través de las políticas implementadas desde la Corte Suprema de Justicia. Se resalta que las tareas de cuidado, recaen directamente en las familias de las y los adolescentes, ya que son éstas las que finalmente brindan la contención necesaria y el arraigo, conceptos vinculados a la intervención profesional en el área forense.

1.1. La Infancia como categoría histórica

Describir las principales formas de familias con las que interviene el o la trabajadora social en los casos del Fuero Penal Adolescente, conlleva comprender al principal sujeto de la intervención, que en este caso es un/a adolescente, que a través de la historia ha sido conceptualizado de distintas maneras, de hecho, la niñez también ha sido abordada recientemente como categoría histórica y ha pasado por diferentes concepciones hasta llegar a la actualidad (CDIA/PLAN, 2003).

Además, se debe definir desde qué mirada se trabaja con la adolescencia, qué enfoque se le da a la intervención desde el protagonista, que en este caso es el *adolescente en conflicto con la ley penal*. La infancia aparece diferenciada del adulto después del Renacimiento, puesto que antes de ese contexto histórico, los mismos eran considerados adultos en miniatura (Alzate, 2003). Es decir, se hacía un salto de la niñez a la adultez, sin pasar por la etapa de la adolescencia, no existía el o la adolescente, sino el niño, niña y el adulto o adulta.

Dentro del contexto de la Revolución Industrial y el Modo de Producción Capitalista, entran a jugar nuevos actores y nuevas formas de entender a la niñez y se configuran nuevas formas institucionales para poder controlarla, como son la Familia y el Estado (Alzate, 2003).

De manera a guiar la intervención estatal, se construyen una serie de ideas, leyes y formas de entender a este grupo etario, llamadas Doctrina del Control Social de la Infancia y la Adolescencia y del Menor

en Situación Irregular. Esta Teoría, concibe a una parte de los niños como menores y los considera como tales a todos aquellos niños cuyo grado de vulnerabilidad los coloca en una situación de que alguna institución especial, creada por adultos, deba hacerse cargo de ellos.

Según este paradigma, la autoridad del padre es reemplazada por la del Estado con medidas de tipo asistencial, dictadas por autoridades competentes. Tales medidas obedecen a la concepción jurídica y social del menor como incapaz y como objeto de protección (Rodríguez, 2009) y se caracterizan por la utilización de procedimientos que llevan a medidas de protección y la creación de instituciones especializadas para la atención de los menores.

En este contexto, “la idea de los derechos de la infancia es también una construcción social ante la evidencia de la inhumana explotación infantil en las fábricas, durante la revolución industrial europea occidental” (Alzate, 2003, p. 146) es decir, que se dieron hechos históricos que ocasionaron que la niñez sea vista con otros ojos, pero no fue sino hasta muchos años después, que surge el nuevo paradigma de Protección Integral en el cual se deja de utilizar la palabra menores y se comienza el reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos (Piotti, 2000).

La misma autora identifica un tercer paradigma, que es el de la Promoción Social o el Rol Social de la Infancia – Adolescencia, que busca “otorgar al niño/a fundamentalmente los derechos de *ciudadanía social*, desde una novedad epistemológica. “Comienza por considerar la verdadera situación de los/as niños/as en el mundo y especialmente en Latinoamérica y elabora nuevas categorías para la infancia – adolescencia” (Piotti, 2000, p. 3).

En este paradigma el niño es un sujeto social y protagonista, exige el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, viendo al trabajo infantil como una realidad y una necesidad inevitable, para que se deben crear condiciones que protejan al niño y la niña trabajador en su dignidad y en condiciones adecuadas para no entorpecer su desarrollo.

Necesariamente, para la realidad en la que interviene el Trabajo Social Forense, con Adolescentes en conflicto con la Ley Penal, se debe adoptar la Teoría de la Promoción Social, no se puede negar la realidad de niños, niñas y adolescentes que trabajan y en condiciones de poca seguridad. Tampoco se puede negar que la situación de sus familias debe ser abordada desde el condicionamiento económico que los afecta, de otra manera sería una intervención irreal, fantástica.

1.2. Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente

La Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente incorpora elementos importantes y ausentes hasta el momento en todo lo referente a la infancia, como por ejemplo, el Derecho a la participación informada; la obligación de los gobiernos de tomar medidas para erradicar las distintas formas de crueldad y explotación; y lo tercero, la obligación de incorporar principios y normas relativas a la adopción y a la administración de justicia de niñas, niños y adolescentes (Villagra, 2009)

Uno de los principios que se incorpora con esta convención, es “el interés superior del niño debe ser sujeto a una atención especial y se necesita demostrar que este interés se ha buscado y tomado en cuenta como una consideración primordial” (Villagra, 2009, p. 188). En ese marco, la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, elabora una política al respecto.

1.3. Justicia Penal Adolescente en Paraguay

Como antecedente de Justicia Penal Juvenil en Paraguay, se debe presentar brevemente el Programa de Atención a Adolescentes Infractores de la ley Penal, PAAI, cuyo objetivo general es Promover la aplicación del Libro V del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N.º1680/2001) y entre sus objetivos específicos se establece la institucionalización de un Equipo Asesor Multidisciplinario, que aporta sus conocimientos técnicos desde diferentes disciplinas al juzgado penal adolescente (Pucheta, 2008).

Dentro del mismo código, en su artículo 166 se estipulan las atribuciones que tienen los equipos auxiliares especializados:

- emitir los informes escritos o verbales que le requiera el tribunal, el Juez o el defensor;
- realizar el seguimiento de las medidas ordenadas por el Juez, emitiendo el dictamen técnico para la evaluación correspondiente, así como las recomendaciones para la toma de las medidas pertinentes; y,
- las demás que señale este Código. (Ley N.° 1680/2001)

1.4. Adolescentes

Se debe contextualizar mínimamente al sujeto en cuestión, para ello se utiliza un estudio realizado por el Mecanismo de Prevención de la Tortura de Paraguay, MNPT, que nos arroja los siguientes análisis “la población en situación de extrema pobreza a nivel país alcanza 9,97%, es decir que 687.406 personas no alcanzan a cubrir el costo mínimo de una canasta básica de consumo alimentario” (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2017, p. 18).

En ese mismo marco, “la población total del país, el 27,8 % son adolescentes y jóvenes de entre 15 a 29 años, lo que corresponde a una población total de 1.919.292, desagregada de la siguiente forma” (MNPT, 2017, p. 21) continúa diciendo el Mecanismo que la gran mayoría de los y los adolescentes, viven en zonas urbanas.

Posteriormente, analizan datos de adolescentes y jóvenes ocupados y encuentran que “el 61,4% son hombres y el 38,6% mujeres. La gran mayoría, un 62,2%, trabaja en el sector terciario de la economía; en esta rama, el 52,6% son mujeres, y el 47,4% hombres (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2017, p. 23) se muestra con una gran mayoría de varones en el trabajo, lo que puede deberse a que las mujeres continúen realizando trabajo reproductivo en los hogares.

En cuanto a las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, se utiliza a la autora, María Luz Bruno (2011) quién habla acerca de la existencia de dos tipos de niñez en la modernidad, por un lado se encuentra la niñez hiperrealizada, con abundante oferta tecnológica y de recursos y por otro lado, la niñez desrealizada, “que se ve forzada a trabajar desde muy temprana edad, a asumir tareas de adultos para sobrevivir” (Bruno, 2011, p. 7). En ese marco, se encuentra el o la adolescente en conflicto con la ley, que, según la autora, “no le temen a nada porque no pueden soñar con casi nada” (Bruno, 2011, p. 8).

Atendiendo al contexto socio económico, brevemente descrito más arriba, el o la adolescente que se encuentra en conflicto con la ley penal en Paraguay, muy probablemente tenga pocas o nulas posibilidades de soñar con algo. Esta caracterización resulta muy escasa, sin embargo, a razones de este trabajo, se puede utilizar la misma como punto de referencia.

1.5. Familias-Concepto histórico

Para continuar con el recorrido de la definición de lo que son las familias, se comenzará en este apartado con Céspedes (2022) que, citando a Jolin, dice que las familias se constituyen en lugares “de reproducción biológica y social claves de las sociedades humanas: un espacio de entretejidos, de pan y afecto” (Céspedes, 2022, p. 82). Esta idea de familia, de pan y afecto, resulta muy amplia para entenderla, pero sobre todo incorpora dos elementos importantes, que es el pan, como la manutención y la subsistencia y por otro lado el afecto.

Posteriormente tenemos una idea que plantea que “la familia es el ámbito principal en el que se juega el futuro de un mantenimiento no conflictivo del actual sistema de dominación.” (Pintos, 1993, p. 588) haciendo alusión al modo de producción capitalista, que, continuando con la idea del pan y afecto, la familia es quién debe hacerse cargo de la manutención de los hijos e hijas, del cuidado de todos sus miembros, lo que implica también el cuidado de la Fuerza de Trabajo, es decir, del trabajador o trabajadora, que serían los responsables, jefas o jefes de hogar.

En ese sentido, encontramos autores que explican un poco mejor esta función asignada a las familias, que resaltan que “el capitalismo sería inviable por sí mismo: su viabilidad depende de que una parte del coste de reproducción de la fuerza de trabajo se externalice a unidades económicas no capitalistas” (López, 2020, p. 2) es allí que pasa a ser responsabilidad de la familia, ya no es más el señor feudal quién debe encargarse.

En esa misma línea, tenemos a José Luis Pintos (1993), que trabaja la obra de Hernán Núñez (comendador español) quién compiló los refranes de Juan del Mal Lara, para explicar la concepción de la familia burguesa desde sus inicios y comienza haciendo referencia a partes de la obra titulada “A Dios Rogando y con el Mazo Dando” específicamente la que habla de la madre, el hijo, la leche materna, el cuidado y el castigo: “Al niño su madre castíguelo, límpielo, y hártelo” “porque desde niño sienta, que ha de ser castigado, y que el que lo mantiene lo puede castigar (Pintos, 1993, p. 596). Es decir, que desde la infancia se aprende que de quién se recibe algún beneficio, también se pueden aceptar los castigos, las órdenes, se le debe sumisión a esta persona, por ende, en un futuro, se le deberá sumisión al dueño de los medios de producción que paga el salario.

En cuanto al lugar del padre dice que “ha de procurar a su hijo el buen padre es oficio” (Pintos, 1993, p. 596) es decir que atribuye la responsabilidad del trabajo con el que se pueda mantener en un futuro.

Esta es una manera de entender a la familia, desde una concepción marxista, como la encargada de la reproducción biológica y social del proletariado, de las personas que van a configurarse en los reemplazos de la mano de obra (Pintos, 1993).

Por otra parte, encontramos autores, que también definen a la familia de manera crítica, pero aluden al concepto una construcción más individual y personal, no sólo como encargada de mantener el orden social, sino que “su definición depende fundamentalmente de los significados que le atribuyen las personas y los usos sociales concretos que le asignen en distintas circunstancias” (Dobrée, 2009,

p. 3) esto se acerca más a una mirada del concepto de familia en los tiempos actuales y a lo que se desea llegar con este ensayo.

Sin embargo, para acercarnos a la actualidad, debemos tener en cuenta que “la concepción occidental de familia fundada en la tradición judeo-cristiana, ha servido de modelo y de patrón de uniformidad que, a su vez, ha excluido, marginado e invisibilizado otros tipos de arreglos parentales” (Laguna, 2016, p. 14) lo que resulta imprescindible de ser trabajado, sobre todo desde la profesión, ya que las políticas públicas se desarrollan con una idea de Familia, que por lo general reproducen este patrón excluyente.

Por otra parte, tenemos a Angela Quintero, que cita a Gubrium y Hol Stein (1987) para definir a la “familia como una forma de interpretar, representar y organizar las relaciones sociales” (Quintero, 2005, p. 123).

Ahora bien, si de organizar las relaciones sociales se trata, se debe tener en cuenta las características particulares del ingreso de Paraguay al sistema capitalista (García, 1996) por lo mismo, la configuración de la familia paraguaya también tiene sus particularidades y para comenzar a entenderlas, se acude a autores como Potthast, quién estudia el Paraguay de la época colonial, del gobierno del Dr. Francia y menciona la preponderancia del papel de la mujer en las familias de ese entonces, “casi todos estos hogares dirigidos por mujeres incluían hijos, siendo muy a menudo también los nietos” (Potthast, 2003) incluye en las familias paraguayas a los hijos y los nietos y encabezadas por una mujer.

La autora habla del amancebamiento como una particular manera de formar familias en el Paraguay de esa época, es decir, resalta que el papel del matrimonio, legal o eclesial, no era importante para formar una familia. Tampoco habla de una pareja estable en un espacio común, ya que menciona casos en los que las mujeres podían mantener una misma pareja por muchos años, tener hijos en conjunto, pero no vivir juntos, esto debido a que los hombres se ausentaban por largas temporadas de sus hogares, por razones de trabajo en

las yerbateras, servicio militar obligatorio, que podría extenderse por varios años, u otras razones en que las mujeres eran las que debían migrar (Potthast, 2003).

Menciona que la moral religiosa, la salvación de las almas, así como la legalidad por razones de herencia, no eran razones para legalizar la pareja y la descendencia. La mujer no era indigna por tener hijos y no estar casada, era algo muy común, entonces el matrimonio en realidad era “una unión de solidaridad y de ayuda mutua” (Potthast, 2003, p. 361) ya que estudia los escritos de las iglesias de la época, encontrando que la mayoría de los hombres que decidían casarse, lo hacían para proteger a su pareja o bien para ser protegidos ellos mismos en su vejez.

También investiga las razones de negación al matrimonio y encuentra que en su mayoría eran las mujeres que no deseaban contraer matrimonio, porque primero deseaban convivir y conocer al hombre, ya que muchos malgastaban las dotes, eran alcohólicos o bien las maltrataban, es así, que las parejas muchas veces tenían una larga vida juntos, hijos y propiedades y recién después de eso, se daba el casamiento, por lo que “el matrimonio no era el comienzo, sino el apogeo de la formación de la pareja y de familia (Potthast, 2003, p. 363).

Entender a las familias paraguayas, también implica considerar su historia criolla, el mestizaje, las comunidades de los pueblos originarios y en ese sentido se resalta que “los españoles encontraron que los guaraníes de Paraguay moraban en un tipo de grandes viviendas de paja” que Arnaldo Bruxel (1996) describe como “aldehyuelas” (p. 65). Estas aldehyuelas eran habitadas por varias familias, por centenares de personas, donde convivían juntas, sin la necesidad de separación, hasta el momento en que llegan los Jesuitas y comienza la evangelización de estos pueblos.

Los guaraníes aceptaron las paredes divisorias que los jesuitas impusieron con la finalidad de “favorecer la moralidad familiar” (Robichaux, 2007, p. 58) pero no así la separación de las familias, es decir, continuaron viviendo muy cerca unos de otros.

Así, en lugar de viviendas aisladas al estilo europeo, los guaraníes cristianizados y destrribalizados de las reducciones vivieron en “bloques de casas, munidos de paredes divisorias para cada núcleo familiar” (Bruxel, 1996, pp. 65-66). Considerando “el apego de los indios a la vida en comunidad, no sólo de los miembros de la familia sino también de parientes y conocidos”, Bruxel concluye que “habría sido inútil y antipedagógico querer romper con una tradición secular muy cara al corazón del indio” (Bruxel, 1996, p. 66). De este modo, a pesar del plan de reorganizar a los guaraníes de acuerdo con un modelo familiar nuclear en las nuevas viviendas, se dio cierta continuidad a las mencionadas aldehuelas (Robichaux, 2007).

Hasta acá, se pueden mencionar algunas características atípicas (considerando las costumbres occidentales) de las familias paraguayas en sus inicios:

- No necesitaban contratos legales o religiosos para las parejas que tenían hijos en conjunto.
- Podían llevar una vida de pareja amancebada, criar hijos de manera conjunta, sin la necesidad de convivir todo el tiempo, es decir, tanto madre, como padre, podrían vivir de forma independiente y sólo pasar temporadas en convivencia.
- La familia por lo general incluye a otros parientes, no sólo los padres e hijos, sino que incluye a abuelos, tíos y otros
- Las familias vivían unas cercanas a las otras, comenzando a crear nuestro concepto o idea de comunidad.

Esto también obliga a reflexionar sobre el concepto de “madre soltera” ya que, en realidad, las mujeres paraguayas eran madres mucho antes de casarse y de hecho eran en su mayoría solteras, las excepciones eran las mujeres madres casadas.

1.6. Tipos y denominaciones de Familias

Para hablar de tipologías o nominaciones de las familias, se debe decir que las diversas clasificaciones de los autores giran en torno a la convivencia, a las relaciones de pareja, paternas, maternas, fraternales, otros parientes que comparten el mismo techo o predio. Otros autores refieren que se dan por las relaciones de producción, reproducción y subsistencia, siendo vistas como estructuras u organizaciones (Nela, 2018).

Tomar alguna definición o clasificar de alguna forma, o dividir en tipos de familias, puede conllevar una visión discriminatoria, porque implica desconocer otras formas de familias. Por ejemplo, Giraldis (1999), plantea que al hablar de la familia monoparental, pueden adquirir “connotaciones peyorativas, calificándolas como “familias incompletas”, “familias rotas”, “familias sin padre” (Giraldis, 1999, p. 29).

Sin embargo, no podemos dejar de mencionar lo que diversos autores Escartin (1992), Giraldis (1999), Nela (2018), Laguna (2016), Robichaux (2007), Pucheta (2008), Quintero (2005) han elaborado como tipos de familias, que hablan de familia ampliada; familia simultánea; familias mono parentales o uniparentales; familias nucleares: familias homoparentales, dándoles diferentes conceptos según quienes las conforman.

A razón de este estudio, se toma la idea de familias en un sentido amplio, no pudiendo armar tipologías de las mismas, ya que implica desconocer su carácter socio histórico, por lo que se deberían armar nuevos tipos de familias, según vaya cambiando el contexto.

1.7. Intervención del Trabajo Social con familias en el fuero penal adolescente

A lo largo de la historia del Trabajo Social, diversos autores han abordado la intervención en la unidad familiar, incluso, desde las perspectivas más dispares” (Escartin, 1992, p. 55) es por ello que se considera importante situarse en una perspectiva para entender a la profesión y también a la intervención o al ejercicio profesional, así como las particularidades que adquiere en el caso paraguayo.

Stella García (1996) cita a Montañó y a Pastorini para hablar de las dos tesis de surgimiento de la profesión, por un lado, una de ellas “sostiene que el Trabajo Social se vincula a la evolución y profesionalización de la filantropía” (García, 1996, p. 4). Por otra parte, se encuentra la tesis que sostiene que la profesión se origina como “parte de una visión totalizante, vinculada a un orden socio-económico específico y al contexto del capitalismo monopolista” (García, 1996, p. 5).

Pero, agrega García, que en el caso paraguayo se debe “tener en cuenta que estuvo marcado por una escasa y atrasada industrialización, un tardío proceso de urbanización, captación del movimiento médico-higienista, y la intervención religiosa.” (García, 1996, p. 19). Vista la influencia del Médico-higienismo en el surgimiento del trabajo social en Paraguay, se lo debe vincular a la intervención con adolescentes, que es lo que ocupa la atención de este ensayo. Para ello, se cita a Dallorso (2000) quién resume a Donzellot, autor de *La Policía de las Familias*, donde se ubica a la medicina higienista “cual aliada significativa de la filantropía, operaba no tanto mediante la moralización sino a través de la normalización” (Dallorso, 2000, p. 169).

El mismo autor, habla del surgimiento de los juzgados que atienden a los denominados, en ese momento histórico, menores, que se da como “una red de poderes legales, agencias sociales y prácticas de juzgamiento y normalización que comenzaron a expandirse alrededor de los niños “difíciles y problemáticos” entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX” (Dallorso, 2000, p. 169). Dentro de esta lógica de los juzgados, comienzan las intervenciones de los profesionales, que se dio, como hasta ahora, a través de los informes; “para la elaboración de este informe, se realizaba un acercamiento circular a la familia, así como un interrogatorio, y una verificación del modo de vida de la familia; éstas son las “nuevas reglas” del informe social” (Dallorso, 2000, p. 169).

Ya en materia de intervención, también se debe advertir que existen numerosos autores que trabajan esta idea, ya sea como intervención profesional, como práctica o ejercicio profesional (Basta et al., 2014). Aunque no se trabajará a profundidad estas ideas, a

razones de este ensayo, sólo se tomara la intervención “como uno de los mecanismos sociales por los que los sujetos se constituyen parte en los asuntos de la realidad social entre personas e instituciones” (Reyes, 2015, p. 65) y cuya acción profesional se encuentra guiada por un acervo teórico metodológico; ético político y técnico instrumental, construidos por la disciplina a lo largo de su historia (Basta et al., 2014) en el caso de la intervención forense, “ha de ser ubicada al centro de una relación atravesada por el campo jurídico” (Reyes, 2015, p. 65).

A más de las y los adolescentes, se ubica a la familia como una unidad de intervención profesional (Perez-Palma, 2018). Ya que, en los procesos penales juveniles, las familias constituyen un espacio de corresponsabilidad en el proceso reparativo y restaurativo (Ávila, 2017).

Para concluir, se debe recordar que el trabajo social, con su intervención, en sus procesos de elaboración informes “da cuenta de la producción material de la vida de las personas, la estructura vincular de su grupo familiar, las características de su contexto social y el sentido de su acción social (Reyes, 2015, p. 68). Lo que conlleva un profundo sentido ético de la intervención (Parra, 1999) pero que tampoco se abordará en este ensayo, a razones de la extensión del mismo.

2. METODOLOGÍA

Se seleccionaron las familias de las y los adolescentes que ingresaron durante el segundo semestre del año 2022 al Programa de Atención Adolescentes Infractores implementada por la Corte Suprema de Justicia.

Se realizó una revisión documental de los informes socio ambientales presentados por la/el trabajador social del juzgado, para lograr tener una caracterización de las familias con las que intervienen las y los trabajadores sociales. Con un total de 35 familias ingresantes al programa, de las que no se utilizaron ningún tipo de datos personales.

Mediante una matriz, se cuantificó las familias según sus

miembros y parentesco y principal persona o personas convivientes. Además, se observó el tipo de ingreso de las familias, sólo en dos aspectos, ingresos fijos e ingresos no fijos; variables que utilizarán en el análisis y la discusión del trabajo.

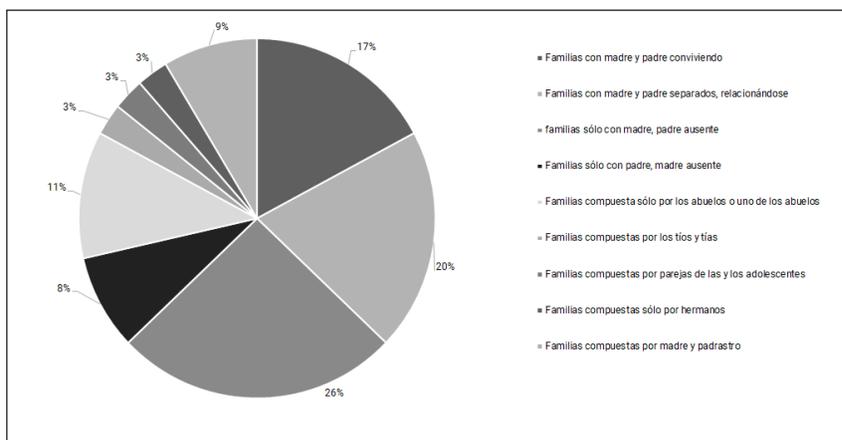
3. RESULTADOS

Se presenta una descripción de las familias de las y los adolescentes que ingresan al proceso penal juvenil de un juzgado del área metropolitana y son atendidos por trabajadores sociales que forman parte de un equipo interdisciplinario.

Tabla 1. Composición de las familias según parentesco y principal conviviente

Tipos de familias	Por cantidad de miembros	Por ingresos fijos estables	Por ingresos no fijos
Familias con madre y padre conviviendo	6	6	
Familias con madre y padre separados, relacionándose	7		7
familias sólo con madre, padre ausente	9		9
Familias sólo con padre, madre ausente	3		3
Familias compuesta sólo por los abuelos o uno de los abuelos	4		4
Familias compuestas por los tíos y tías	1		1
Familias compuestas por parejas de las y los adolescentes	1		1
Familias compuestas sólo por hermanos	1		1
Familias compuestas por madre y padrastro	3		3

Figura 1. Distribución de las Familias por principales convivientes



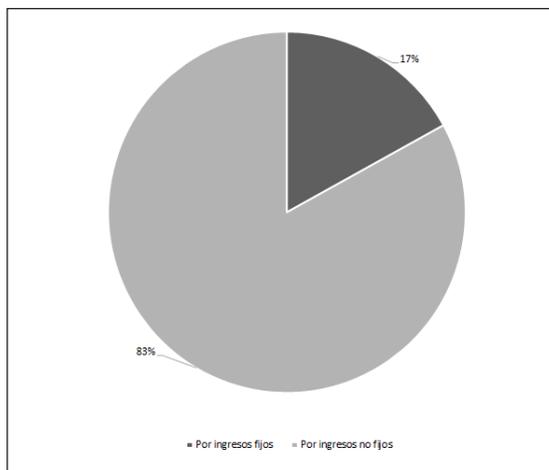
Fuente: Elaboración propia.

La Figura 1 presenta el análisis de datos respecto a convivientes, el 26% de las familias están compuestas por las madres como principales convivientes o responsables, lo que algunos autores definen como familias monoparentales.

Sólo el 17% de las familias que ingresaron al programa cuentan con ingresos estables fijos. En contrapartida, el 83% corresponde a familias que no cuentan con un ingreso estable mensualmente (Figura 2).

Es importante señalar, que las familias que cuentan con un ingreso estable, también son las que tienen a madre y padre conviviendo, el resto de los tipos de familias no cuentan con este tipo de ingresos.

Figura 2. Familias por ingresos económicos



Fuente: Elaboración propia.

4. DISCUSIÓN

Los datos analizados se agruparon en nueve tipos de familias, teniendo en cuenta las personas responsables con las que convive la o el adolescente en proceso judicial penal.

De los casos tomados, el 26% corresponde a familias compuestas sólo por la madre como referente principal, como se ha visto señalado por Potthast (2003) desde sus inicios, la familia paraguaya, tiene como principal jefa de hogar a las mujeres. Cabe señalar que no se analizó la razón de la ausencia del padre, sin embargo, no está presente en relacionamiento como en la prestación alimentaria de ningún tipo, por lo que es una ausencia total.

El siguiente porcentaje importante es el conformado por el que tiene al padre y a la madre separados, pero relacionándose, que representa el 20% de los casos, es decir que el principal responsable es sólo uno de los padres. En este punto no se estudió si es el padre o la madre es quién tiene la convivencia principal, y tampoco se trabajó

el relacionamiento o la prestación alimentaria, que son aspectos importantes de analizar a la hora de definir a las familias, sobre todo para entender el grado de involucramiento del padre o la madre que no vive en el hogar. En todo caso, ambos padres están presentes de alguna manera y forman parte de la familia.

En tercer lugar, se encuentran las familias con ambos progenitores como convivientes, que corresponde sólo a un 17% de los casos. Es decir, como se vio en el apartado teórico de este trabajo, las familias casadas en Paraguay, continúan siendo una minoría, al menos en lo que corresponden a la intervención forense. Esto corresponde contrastar con los actuales datos de la Encuesta Permanente de Hogares, para sacar mejores y mayores conclusiones.

Siguiendo con el análisis de los datos, se encuentran las familias que tienen a los abuelos o a uno de los abuelos como principal conviviente, que representan a un 11%, siendo un importante porcentaje. Que también se puede ver que no varía, ya que (Potthast, 2003) habla de las familias paraguayas que tienen como principal referente a las abuelas, mujeres.

El resto de los grupos que les siguen son los que tienen como principal conviviente al padre y con la madre ausente, con un 8% y el otro grupo corresponde a las madres con nuevas parejas, es decir madre y padrastro, con un 9% de los casos, que, si bien se encuentra en un cuarto lugar en cuanto a cantidad, es un tipo de familia que tiene ambas figuras presentes en la vida cotidiana.

El resto de los porcentajes son casos aislados, algunas familias compuestas por los tíos y tías, parejas de las y los adolescentes o bien que tienen a hermanas/os como principales convivientes o responsables de las y los adolescentes y sumados corresponden a 9%. Este número se vuelve importante cuando en realidad se hace referencia a familias o responsables familiares de adolescentes, es decir, son personas en desarrollo, que se encuentra protegidos por una serie de derechos que deben ser resguardados por sus padres, o tutores responsables. Lo que en el caso de los hermanos o de las

parejas de los adolescentes, no siempre se puede exigir.

Cuando se habla de hermanos responsables, muy posiblemente sean personas que cumplen la mayoría de edad, pero no se encuentran en condiciones económicas o de madurez, para responsabilizarse del desarrollo de un familiar suyo que tiene sólo unos años menos que él o ella.

Otro aspecto que debe ser analizado (y que no se hace en este estudio) son las y los adolescentes que tienen hijos, ya que están en un proceso penal, por lo tanto, deben tener la tutela de sus padres o encargados, pero ellos mismos son padres o madres, por lo que hay una doble carga de situación de vulnerabilidad. Así mismo, las relaciones de pareja a esta edad, pueden ser una relación de abuso.

Por último, el aspecto económico, sólo las familias que tienen a madre y padre conviviendo, son las que cuentan con un ingreso fijo. Esto ubica a los demás tipos de familias, que son el porcentaje más alto, con ingresos no fijos o no estables mensualmente, por lo que la mayoría de las familias no cuentan con estabilidad económica. Atendiendo a la perspectiva que ve a las familias como encargadas de la reproducción biológica y material de la Fuerza de Trabajo (Pintos, 1993) es indiscutible, que estas familias no son beneficiarias del proceso de acumulación, no son dueñas de los medios de producción, por lo que en realidad deben encontrar maneras de subsistencia para sus miembros, por lo mismo no podemos hablar de una funcionalidad, no se puede decir familias funcionales o disfuncionales, porque en realidad se debe analizar función en torno a qué. ¿Funcionalidad para un sistema capitalista que lo que produce son desigualdades? Es una pregunta que se debe hacer el Trabajo Social a la hora de trabajar con Familias.

5. CONCLUSIONES

La mayoría de las familias con las que interviene el Trabajo Social Forense en el fuero Penal Adolescente, no corresponden a familias compuestas por madre, padre e hijos, sino que en realidad comprenden diversos tipos familias, conformados por otros parientes

que no siempre son la pareja progenitora.

Sin embargo, es muy importante señalar que esto no corresponde a una característica negativa de la Familia, no es la intención de este ensayo, sino todo lo contrario, es reconocer que existe una diversidad de grupos que se reconocen como familias entre sí y que basan este reconocimiento en razones como la solidaridad, el apoyo y cuidado. Al respecto, se encontró en este proceso investigativo, tanto en las bibliografías consultadas, como en el contraste con los casos estudiados, que esto tiene un proceso histórico en Paraguay, es decir, ya desde las primeras décadas del siglo 18, durante el gobierno del Dr. Francia, las mujeres eran las jefas de hogar, incluso se habla de abuelas como principales referentes de las familias de la época, es decir que, no sólo incluían a los hijos, sino también a los hijos de los hijos como la familia de principal convivencia.

A pesar de que se deben contrastar los resultados de este estudio con otros datos, como por ejemplo los de la EPH actuales, y, así también, agrandar la población de muestra, lo que se puede afirmar es que la mujer paraguaya como jefa de hogar, sigue siendo una variante importante en las familias paraguayas. Esta afirmación, también suele conllevar a una connotación discriminatoria, con la denominación de Madres Solteras, cuando en realidad, según Potthast (2003) la mujer paraguaya, ha tenido hijos sin la carga impuesta de tener que casarse, ya sea por la moral o por preocupaciones de herencia, desde el comienzo de la historia del país como tal.

Tampoco han cambiado las costumbres de que las familias vivan una cerca de la otra, que, como lo señala Robichaux (2007) es una costumbre que viene de la cultura guaraní, que no logró ser erradicada por las misiones evangelizadoras de los Jesuitas.

Estos datos nos remiten al Trabajo Social y a su intervención con las familias, que según se ha señalado por varios autores Perez-Palma (2018) y Escartin (1992) entre otros, es vista como unidad de intervención desde los inicios de la profesión, por lo mismo, resulta imperativo tomar en cuenta y reconocer a las familias como resultado

de un proceso socio histórico, donde se encuentra atravesada por la cultura, la economía y el contexto socio/político de las diferentes épocas, de otra manera se corre el riesgo de excluir a diferentes formas de familias que existen a pesar de las nomenclaturas e incluso la legislación existente, ya que las mismas podrían no incluir a toda la diversidad que existe.

Así también, como señalan García (1996) y Parra (1999) entre otros, Trabajo Social es el resultado de un proceso socio histórico, por lo mismo, corresponde que sigamos en la construcción constante de las dimensiones que hacen al ejercicio de la profesión, con investigaciones, revisiones y discusiones que aporten a los aspectos Teórico metodológicos, Técnico operativos y Ético políticos que guían nuestra actuación.

Por último, se debe señalar la importancia de contar con un Estado Laico a la hora de reconocer y conceptuar a la familia, sobre todo para desmitificar la idea única sobre misma como la unión entre padre, madre e hijos, que en realidad corresponde sólo a un tipo de familia europea, occidental y católica, traída desde las misiones coloniales, y que fue resistida por los guaraníes, tanto así que todavía hoy vemos en las familias paraguayas, un fuerte componente indio, con características guaraníes que se encuentran presentes en su ser y que hacen a la diversidad de formas que pueden, que encuentran su razón en la solidaridad, el apoyo y el cuidado y no en la religión o en la legalidad.

REFERENCIAS

Alzate, M. V. (2003). *La Infancia: Concepciones y Perspectivas*. Papiro.

Ávila, V. C. (2017). ¿Corresponsabilidad familiar en instituciones de reeducación para adolescentes infractores? *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 1191-1206.

- Basta, R., Moretti, P., y Parra, G. (2014). Notas sobre el ejercicio profesional del trabajo social en la contemporaneidad. *Red Sociales*, 7-23.
- Bruno, M. L. (2011). El sujeto inesperado en la institución judicial penal juvenil: Los nuevos rostros juveniles y sus representaciones sobre la justicia. *Producciones Docentes*, 2, 1-19.
- CDIA, y PLAN Internacional. (2003). *Ni uno más, ni uno menos. Todos son nuestros Derechos. PLAN Internacional*.
- Céspedes R., R. L. (2022). Tipos de hogares y familias en Paraguay (1982-2017). *ScientiAmericana*, 9(2), 81–94. Recuperado a partir de <https://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/scientiamericana/article/view/857>
- Dallorso, N. (2000). Comentario a Jacques Donzelot: La Policía de las Familias. En J. Donzelot, *La Policía de las Familias* (pp. 167-170). Pre-Textos.
- Dobrée, P. (2009). *Familias en Tránsito, Migración y Arreglos Familiares en Paraguay*. Centro de Documentación y Estudios.
- Engels, F. (1884). *El Origen de la Familia y la Propiedad Privada*. Archivo Marx-Engels de la Sección en Español del Marxists Internet Archive.
- Escartin, M. J. (1992). El Sistema Familiar y El Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 55-75.
- García, S. (1996). *Bases para un Analisis del Origen de Trabajo Social en Paraguay*. Base ls.
- Giraldis, M. (1999). La Familia Monoparental. Zerbitzuan.
- Laguna, O. (2016). Críticas a los Conceptos Homoparentalidad y Familia Homoparental: Alcances y Límites desde el Enfoque

de las Relaciones y Vínculos Parentales de las Personas de la Diversidad Sexual. *La Ventana*, 7-43.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, MNPT. (2017). *Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal - Políticas Sociales vs Políticas Punitivas*. MNPT.

Nela, D. D. (2018). *Familias Monoparentales y Responsabilidad Parental*. Universitat de Barcelona.

Parra, G. (1999). Cuestión Social y Trabajo Social - Reflexiones sobre la dimensión ético-política en la intervención profesional. *Desde el Fondo*, 18-28.

Perez-Palma, S. P. (2018). *La Intervención Familiar Sistemática en la Formación Profesional de los Trabajadores Sociales*. Facultad de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Perú.

Pintos, J. L. (1993). La familia burguesa como imaginario social de la modernidad. Algunas consideraciones desde la sociología histórica acerca de la relación "mujer - religión - orden social". *Realidad: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (35), 587-601.

Piotti, M. (2000). *Los tres paradigmas sobre la infancia y la adolescencia*. Revista Confluencias.

Potthast, B. (2003). Amancebamiento y matrimonio en el Paraguay (siglo xix). En F. M.M. Scarlett, O. Godoy (Eds.), *Familia y vida cotidiana en América Latina, siglos XVIII-XX* (pp. 355-376). Pontificia Universidad Católica del Perú.

Pucheta, A. (2008). *La Familia en la República del Paraguay, Rol del Estado vs la Sociedad*.

Quintero, A. M. (2005). *Acerca del Diccionario de Familia y Género. Convergencia*, 113-131.

Reyes, C. (2015). Peritaje y Diagnóstico en Trabajo Social ¿Un Vínculo en Tensión? *Rumbos TS*, 64-74.

Robichaux, D. (2007). Sistemas familiares en culturas subalternas de América Latina: una propuesta conceptual y un bosquejo preliminar. En *Familia y Diversidad en América Latina* (pp. 27-75). CLACSO.

Rodríguez, S. (2009). Proyección de la Convención sobre los Derechos del Niño en los Ámbitos Social y Jurisdiccional. En S. Friedmann (Ed.), *El Interés Superior del Niño - Comentarios al Código de la Niñez y la Adolescencia* (p. 147-180). División de Investigación, Legislación y Publicaciones - Centro Internacional de Estudios Judiciales.

Villagra, S. (2009). Los Derechos del Niño/a en la Administración de Justicia Principales Estándares Legales Internacionales. En S. Friedmann (Ed.), *El Interés Superior del Niño - Comentarios al Código de la Niñez y la Adolescencia* (pp. 181-218). División de Investigación, Legislación y Publicaciones.

Conflicto de Interés

El autor declara no poseer conflicto de interés.

Agradecimientos

A la Licenciada Patricia Pose, Trabajadora Social del Juzgado de Primera Instancia Penal Adolescente de la ciudad de Lambaré, por su aporte en la recopilación de datos. Al Juez Mario Camilo Torres, Juzgado de Primera Instancia Penal Adolescente de la ciudad de Lambaré por permitir la realización de esta investigación.

Información sobre el Autor

Aldo López. Licenciado en Trabajo Social por la Universidad Nacional de Asunción. Especialista en Metodología de la Investigación por la Universidad Iberoamericana.

Cita

López, A. (2023). Familias e intervención profesional, aportes para pensar el trabajo social en el fuero penal adolescente. *Kera Yvoty: reflexiones sobre la cuestión social*, 8(1), 1-25. <https://doi.org/10.54549/ky.8.2023.e3557>